

Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, ARLAFDT de Banco Guayaquil.

1. Normativas y Entidades de Control relacionadas a la Prevención y Erradicación de Lavado de Activos y financiamiento de delitos

Las siguientes entidades han establecido leyes, normas, reglamentos y recomendaciones para realizar una gestión diligente de cumplimiento y prevención:

Organismo Internacional

- GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional.

Entidades de Control

- UAE: Unidad de Análisis Financiero y Económico.
- Superintendencia de Bancos.
- SRI: Servicio de Rentas Internas.

Legislación ecuatoriana

- Código Orgánico Integral Penal (COIP).
- Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del delito de Lavado de Activos y de la Financiación de otros delitos.
- Reglamento de la Ley Orgánica de Prevención de Lavado de Activos.
- Codificación de las normas de la Superintendencia de Bancos, Libro I, Título IX, Capítulo.

VI.- Norma de control para la administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos, como el terrorismo (ARLAFDT)

En COIP se determinan las multas y penas aplicables al delito de Lavado de Activos tanto para las personas naturales como jurídicas, determinando la posibilidad de disolución y liquidación de la persona jurídica.

Adicionalmente, contamos con la norma de prevención que emite la Superintendencia de Bancos, que rigen a las Instituciones Financieras con la finalidad de que puedan robustecer su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y financiamiento de delitos como el terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ARLAFDT).

2. Conceptos Básicos relacionados a normativas ARLAFDT

- **Cliente.-** Toda persona natural o jurídica, y estructura sin personería jurídica , interna o externa a la organización, con la que una entidad del sistema financiero establece, de manera directa o indirecta, ocasional o permanente, una relación contractual o legal de carácter financiero, económico o comercial.
- **Financiamiento del terrorismo.-** Actividad por la que cualquier persona que en forma individual o colectiva, de manera directa o indirecta proporcione, ofrezca, organice o recolecte fondos o activos de origen lícito o ilícito, con la intención de que sean utilizados o a sabiendas que serán utilizados, en todo o en parte, para el financiamiento de actos terroristas, así como de terroristas individuales y organizaciones terroristas aún en ausencia de un vínculo con un acto o actos terroristas específicos.
- **Financiamiento.-** De la proliferación de armas de destrucción masiva (FP).- Se refiere a la financiación de los programas nucleares que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha sancionado a través de sus resoluciones, incluyendo la resolución 1718 y sucesorias sobre el programa nuclear de la República Popular Democrática de Corea y la resolución 2231 que aprueba el Plan de Acción Integral Conjunto relativo a Irán.

- **Lavado de activos.-** Es un delito autónomo a través del cual se oculta o disimula la naturaleza, el verdadero origen, ubicación, propiedad o control de los activos provenientes de actividades ilegales, para introducirlos como legítimos en el sistema económico de un país.

- **Proveedor.-** Es toda persona natural o jurídica de carácter público o privado que desarrolle actividades de producción, fabricación, importación, construcción, distribución, alquiler o comercialización de bienes, así como prestación de servicios a consumidores, por lo cual cobra un precio o tarifa.

- **Sistema de administración del riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.-** Es un modelo de gestión compuesto por etapas y elementos que mediante políticas, procesos, procedimientos y metodologías adoptados por la entidad controlada busca prevenir que en la realización de sus operaciones y transacciones pueda ser utilizada como instrumento para lavar activos y/o financiar el terrorismo y/o la proliferación de armas de destrucción masiva; y, detectar y reportar oportuna y eficazmente casos potencialmente relacionados con los citados delitos en sus diversas modalidades y debe atender a la naturaleza, objeto social y demás características particulares de cada una de ellas.

- **Sujetos obligados.-** Son los sectores económicos obligados a reportar mensualmente a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) como lo señala la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

3. Política General ARLAFDT

En Banco Guayaquil es primordial impartir una cultura de prevención del riesgo de lavado de activos y del financiamiento de delitos como el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, estableciendo directrices y lineamientos generales que garanticen el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, las mejores prácticas, manuales, políticas internas, procedimientos, y la utilización de herramientas efectivas en materia de prevención que permiten minimizar las posibilidades de que los productos y servicios financieros que ofrece el Banco Guayaquil y sus subsidiarias sean mal utilizados por parte de las organizaciones delictivas; generando negocios seguros que se encuentren alineados a la propósito institucional, de trabajar permanentemente para ofrecer la mejor experiencia bancaria mediante un adecuado Sistema de Gestión y Administración de Riesgo ARLAFDT de mejora continua.

4. El Sistema de Administración de Riesgos ARLAFDT

Es la enumeración ordenada de las políticas, normas y procedimientos establecidos por el Banco Guayaquil y subsidiarias, debidamente aprobadas por el Directorio y fundamentadas en las disposiciones legales reglamentos, leyes conexas disposiciones, recomendaciones de organismos internacionales y las mejores prácticas que tienen como finalidad proteger al Banco Guayaquil y subsidiarias de ser utilizada por las organizaciones delictivas para movilizar y disfrazar los dineros provenientes de actividades ilegales.

Mismo que opera en base a estos principales pilares:

4.1 Estructura organizacional

La gestión de prevención y cumplimiento de lavado de activos y financiamiento de delitos comienza en los mas altos directivos de la institución, que garantiza la independencia de las actuaciones de la gestión, así mismo, se establecen funciones y responsabilidades a cada miembro de la institución para dar cumplimiento a este marco normativo.

4.2 Manual de Políticas y procedimientos

Son los lineamientos generales, emitidos por el Directorio que las entidades controladas deben adoptar en relación con ARLAFDT a cada una de las etapas y elementos, por eso se ha creado como políticas principales:

- **Política Conozca su accionista**

La política consta en que Banco Guayaquil identificará y conocerá la información básica de todos sus accionistas, sea persona natural o jurídica, incluyendo a los beneficiarios finales, cuando el monto de las acciones sea igual o mayor al 6% del capital pagado.

- **Política Conozca a su cliente**

La política establece los procedimientos para obtener un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos sus clientes para verificar su información y la validez de los documentos que proporcionaron al Banco.

- **Política Conozca a su empleado**

Esta política propenderá que el Banco tenga un adecuado conocimiento de todos los miembros del directorio, ejecutivos, funcionarios, empleados y personal temporal, para cuyo efecto se requerirá, revisará y validará su información.

- **Política Conozca a su corresponsal**

Esta política nace desde un acuerdo bilateral que implica la provisión de una cuenta por un banco (el banco corresponsal) a otro banco (el banco demandado), utilizada para la ejecución de pagos de terceros y financiación del comercio, así como para sus propias operaciones para la cual se debe conocer la naturaleza de la actividad comercial de su corresponsal, los servicios y productos que ofrece, entre otros.

- **Política Conozca a su proveedor**

La política consiste en conocer y recabar información necesaria de nuestros proveedores de bienes y servicios en general, así como su calificación para efectuar dichas actividades económicas.

- **Política Conozca a su mercado**

Esta política es un complemento del conocimiento del cliente y se la puede definir como el conocimiento de las características particulares de las industrias en las que sus clientes desarrollan sus actividades económicas o comerciales, en función al riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos como el Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

4.3 Capacitación

La implementación de ARLAFDT conlleva desarrollar procedimientos de cultura organizacional a fin de concientizar la responsabilidad de cada funcionario de participar en el correcto eficiente y eficaz funcionamiento del sistema, por aquello mantenemos diferentes tipos de capacitaciones a clientes internos y externos sobre nuestro programa de prevención.

4.4 Supervisión

La revisión y supervisión al programa de prevención podrá realizarse por la autoridad de control competente, por los auditores internos, consultores u otros profesionales independientes calificados contratados por Banco Guayaquil y subsidiarias a quienes se les deberá proporcionar la información que soliciten previo requerimiento escrito.

4.5 Monitoreo

Banco Guayaquil dispone de tecnología y sistemas informáticos necesarios, seguros, confiables y oportunos que garanticen una adecuada administración y control de las etapas y elementos del riesgo de LA/FT/FPADM, y que permitan detectar operaciones y transacciones sospechosas conforme a las metodologías aprobadas.

4.6 Metodologías de riesgos

EL banco ha diseñado e implementado diferentes metodologías para la administración de riesgos de LA/FT/FPADM, - ARLAFDT- de acuerdo con los criterios y parámetros mínimos exigidos en las normativas de control.

5. Obligaciones generales

Todos los accionistas, los miembros del directorio, ejecutivos, funcionarios y colaboradores, para el cumplimiento de su función, deberán conocer y aplicar tanto las políticas establecidas en este manual cuanto sus procedimientos, controles y sus respectivos anexos como instrumentos fundamentales para Prevenir el LA/FT/FPADM.

En virtud de lo anterior, el desconocimiento de las políticas o procedimientos que han recibido normal difusión no será causa de justificación frente a las consecuencias por su inobservancia, negligencia u omisión.

6. Recomendaciones de Banco Guayaquil

¡El Lavado de Activos siempre esconde algo ilegal!

- **Nunca prestes tu nombre**, firma, documentos personales o cuenta bancaria.
- **No permitas que usen tu empresa o negocio** para que laven activos de origen ilícito o para cualquier actividad sospechosa.
- **Desconfía de quienes te propongan negocios fáciles** o de dudosa procedencia.
- **Cerciórate de la procedencia del dinero** y de los bienes con los que vas a negociar.